

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ Y LA LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA C. AGUSTINA SANDOVAL DURAN, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

a).- ESTAR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS, 2021-2024, LOS CUALES POSEEN LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1º, 80º, 84º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47º Y 53º FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JALPA, ZACATECAS.

b).- TENER COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO 115, CENTRO, DE JALPA, ZACATECAS.

DE "LAS PARTES"

PRIMERA: MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA: "LA BENEFICIARIA" LA C. AGUSTINA SANDOVAL DURAN, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN N1-ELIMINADO 2 CON NÚMERO TELEFÓNICO N2-ELIMINADO 5

CLÁUSULAS

DEL "OBJETO"

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN COORDINAR ESFUERZOS Y DESTINAR RECURSOS TEMPORALES A BENEFICIO DE LA COMPRA DE 150 PITAYAS PARA EL CONCURSO "EL MÁS COMELÓN DE PITAYAS" QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA DE LA PITAYA, EDICIÓN 2024/ LUGAR TEATRO DEL PUEBLO. 12:00 HRS, EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2024.

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

Agustina Sandoval

N

P

RECIBIDO
28 MAYO 2024
F. S. O. R. R. I. A

2-35

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ EL APOYO ECONÓMICO DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE SE OTORGARÁ POR ÚNICA VEZ.

TERCERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE EL **26 DE MAYO DEL 2024.**

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ

POR "LA BENEFICIARIA"

Agustina Sandoval

C. AGUSTINA SANDOVAL DURAN.

Para cumplir con las finalidades previstas en comento, el departamento de Sindicatura recabó la siguiente información en cuestión de datos personales:

- Datos de Contacto

"Autorizo la integración de mi teléfono particular, para recibir información relativo a notificaciones laborales".

- Datos de Ubicación
- Datos Académicos
- Datos Laborales
- Datos Informáticos
- Datos de Identificación

Y como datos sensibles:

- Ingreso económico
- Estado Civil
- Cuentas bancarias (si fuese el caso)

Con Fundamento en el Artículo 84, Fracción I, Facultades de la Síndica o Síndico:

-Ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento;

Manifiesto mi autorización al proporcionar dichos datos, con el fin de celebrar el presente.

Agustina Sandoval



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.